



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N° 167...

POR LA CUAL SE DESIGNA GERENTE Y LIDER DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 335 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023

- I -

Asunción, 10 de junio de 2025

VISTO: El Memorandum MJ/DGPDI/MECIP N° 38/2025 del 04 de junio de 2025, de la Coordinación de MECIP, mediante la cual se solicitó la aprobación del Gerente y Lider de Ética del Ministerio de Justicia (Expediente N° 13427/25); y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Ministerial MJ N° 053/2024, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP:2015.

Que, en fecha 17 de junio del 2024 se procedió a la firma del Acta de Compromiso en la que el Ministro de Justicia, conjuntamente con los Viceministros, de Justicia y de Política Criminal, y el Plantel Directivo de la Institución (Alta Dirección), manifiestan su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente la Implementación Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP – en el Ministerio de Justicia.

Que, en consecuencia, el objeto de las NRM-MECIP 2015 es definir “qué” es lo que se debe hacer para asegurar un adecuado nivel de control interno, dejando en manos de las instituciones la responsabilidad de decidir el “cómo” esos requisitos serán alcanzados.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional “adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos”; inciso l) “dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento”; e inciso m) “adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:**

Art. 1º.-

DESIGNAR al Director General de Talento Humano, Señor FRANCISCO LUIS RUFFINELLI CRISTALDO, con Cédula de Identidad Civil N° 4.796.112 Gerente de Ética del Ministerio de Justicia sin perjuicio de sus actuales funciones.



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°...467...

POR LA CUAL SE DESIGNA GERENTE Y LIDER DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 335 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023

- 2 -

Art. 2º.- DETERMINAR como funciones del Gerente de Ética, las siguientes:

- a) Dirigir el proceso de ética pública al interior de la institución en coordinación con el Comité De Ética.
- b) Convocar y coordinar las sesiones del Comité De Ética.
- c) Coordinar la elaboración del plan de mejoramiento conducente a instalar el proceso de Ética en la institución.
- d) Coordinar, apoyar y hacer seguimiento del trabajo del Equipo De Alto Desempeño, así como del Líder De Ética.
- e) Gestionar ante el comité de ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que los equipos del equipo de alto desempeño y el líder de ética ejecuten las acciones del plan de mejoramiento.
- f) Presentar al comité de ética los productos del Equipo De Alto Desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
- g) Ser el conducto regular entre el Comité De Ética y el Líder De Ética.
- h) Mantener informada a la máxima autoridad de la entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.
- i) Evaluar conjuntamente con el comité de ética el progreso en la implementación del proceso de ética pública.
- j) Gestionar la adopción e implementación del código de buen gobierno.

Art. 3º.- DESIGNAR a la Directora de Desarrollo de las Personas, Señora MARÍA BENITA MIRANDA ROZZANO, con Cédula de Identidad Civil N° 4.529.948, como Líder de Ética del Ministerio de Justicia, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 4º.- DETERMINAR como funciones del Líder de Ética, las siguientes:

- a) Convocar y coordinar las sesiones de trabajo de los Equipos de Ética Pública
- b) Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento, con apoyo del Gerente y el Comité de Ética.
- c) Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades realizadas por los Equipos de Ética.
- d) Ser el conducto regular entre los Equipos de Ética y el Gerente de Ética.
- e) Presentar al Gerente de Ética los productos de los equipos de ética para su aprobación y seguimiento en el Comité de Ética, y dinamizar el tema en esa instancia.

Art. 5º.- ABROGAR la Resolución Ministerial N° 335 del 07 de noviembre de 2023 "POR LA CUAL SE DESIGNA GERENTE Y LIDER DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA".

Art. 6º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

[Signature]
José María Sosa Duarte
Secretario General

[Signature]
Rodrigo Nicora V.
Ministro